

Castellnou i Seana

G. J. 26 de Enero

Por el presente se declara que el
D.º VÍO DE SAN OCHOSENILLOS DOSE
SANTO OCHOSENILLOS DOSE

Se declara que el

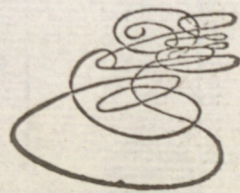




Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.



Corregimiento de Lerida = Pueblo de Castellnou de Seana

Los abajo firmados, Bayle, Regidor y Cura Parroco de
dicho Pueblo de Castellnou de Seana

Certificamos y damos verdadero testimonio: por duplicado a un
solo fin, que en conformidad, a lo mandado en el Real Decreto de
S. M. las Cortes generales, y extraordinarias de la Nacion Española
de diez y ocho de Marzo del corriente año, se ha publicado y sus-
crita en dicho Pueblo, con la solemnidad y formalidad pre-
guia Española el dia diez y siete del mes de Octubre del propio
año y parague conte donde convenga, y a los fines expresados
en el citado Real Decreto lo firmamos y representamos con el sello
del comun del Pueblo de Castellnou de Seana dia diez y siete
de Octubre de mil ochocientos y doce

José Niubo Baile y
Regido

Por Antonio Gener Regidor Ramon Solé Secretario.
D. Simon Toxus Plao - Economo

